

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13245.-

VISTO:

El Expediente N° CD-006-A-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Nerina Edith Alanis, D.N.I. N° 30.867.829, solicita a este Cuerpo considere su solicitud de acceder a una licencia de taxi, en base a su experiencia, desempeño y situación actual con respecto a la prestación del servicio.-

Que de acuerdo a lo relevado a través de solicitudes similares realizadas por la Dirección de Transporte, la señora Alanis se desempeña como auxiliar con más de 5 (cinco) renovaciones de credencial, trabajo ininterrumpido en varios internos, y a su vez madre soltera de dos hijos y responsable de la salud de su madre.-

Que la señora se encuentra en este momento embarazada y continúa prestando servicio regularmente en extensos turnos nocturnos, pero ante la precariedad de su situación laboral los licenciarios que la contratan recortan horas con el obvio perjuicio económico que acarrea.-

Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2015, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE licencia de taxi, por vía de excepción, a la señora Nerina Edith ALANIS, D.N.I. N° 30.867.829, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12546 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación, condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

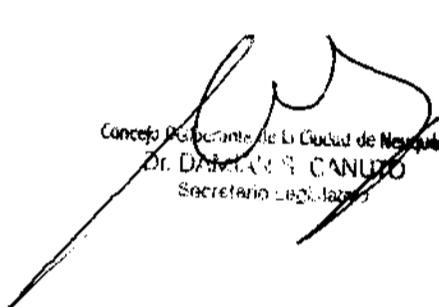
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-006-A-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DANIEL S. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13245 / 2015 -
Promulgada Tácitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-006-A-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2043
Fecha 11 / 06 / 2015